

# Plan Integral y Calendarios de Coordinación

Procesos Electorales Concurrentes 2020-2021



# Índice

I.	Glosario .....	3
II.	Introducción .....	4
III.	Atribuciones de las autoridades electorales .....	5
IV.	Entidades con PEL 2020-2021 y fechas relevantes .....	6
V.	Estructura de los Calendarios de Coordinación .....	12
VI.	Temas relevantes adicionados por primera ocasión.....	15
	a) Subprocesos .....	15
VII.	Seguimiento a los calendarios .....	17
VIII.	Colaboración de áreas ejecutivas, unidades técnicas y OPL.....	17
	a) Modificaciones.....	20
IX.	Calendarios de Coordinación .....	20

## I. Glosario

CAE	Capacitador Asistente Electoral
CAI	Coordinación de Asuntos Internacionales
CCOE	Comisión de Capacitación y Organización Electoral
CD	Consejos Distritales del INE
CG	Consejo General
CL	Consejo Local del INE
Comisión	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
COTECORA	Comité técnico de conteo rápido
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
COTAPREP	Comité Técnico Asesor del PREP
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
DECEYEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
INE	Instituto Nacional Electoral
JLE	Junta Local Ejecutiva
JDE	Junta Distrital Ejecutiva
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OD	Órganos Desconcentrados del OPL
OPL	Organismos Públicos Locales
PEL	Procesos Electorales Locales Ordinarios
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
Reglamento	Reglamento de Elecciones
SE	Secretaría Ejecutiva
SIJE	Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral
UNICOM	Unidad Técnica de Servicios de Informática
UR	Unidad Responsable
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
VEL	Vocal Ejecutivo Local

## II. Introducción

El Plan Integral y los calendarios de coordinación son los instrumentos por medio de los cuales el INE planea y da seguimiento a la correcta organización de los procesos electorales locales. El calendario está integrado por las actividades estratégicas que deben realizar tanto áreas del INE como de los OPL para llevar a cabo comicios en cada estado. Con el objetivo de que se puedan advertir desfases e implementar acciones para mitigar sus efectos para cada una de las actividades se especifica cuál es la unidad responsable, así como una fecha de inicio y de término de la actividad.

Estos instrumentos son fundamentales para la planificación de los Procesos Electorales Concurrentes 2020-2021, en el que además de la elección de diputaciones federales, por primera ocasión en todas las entidades del país se renovará alguna autoridad local el mismo día domingo 6 de junio de 2021. Se elegirán 15 gubernaturas, 30 congresos locales, que significan más de 1,000 diputaciones, y casi 2 mil ayuntamientos en 30 entidades. El Plan Integral y los calendarios de coordinación que se presentan fueron construidos bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva a través de la UTVOPL y con la colaboración de las áreas centrales del INE, de las JLE y de los OPL de las 32 entidades del país.

Una vez aprobado el Calendario se tiene como objetivo central, dar seguimiento a las actividades esenciales para la organización de los procesos locales concurrentes 2020-2021 y será el insumo principal para la elaboración de los informes de seguimiento que se presentarán. Sus componentes son cuantitativos, ya que permitirá saber el número de actividades que han dado inicio y las que han concluido y, las que están dentro y fuera de plazo; también, cualitativo ya que contiene una breve nota que describe la manera en que se dio cumplimiento cada una de las actividades.

Finalmente, es necesario precisar que con base en la experiencia en el seguimiento de los calendarios de los primeros procesos electorales concurrentes 2017-2018, se incluyen subprocesos que en los procesos locales anteriores no se

habían considerado, tales como visitantes extranjeros y el desarrollo de elecciones en aquellas entidades que tienen un cuarto orden de gobierno. Asimismo, a fin de dar mayor claridad en el tema de candidaturas, se separaron en un subproceso independiente las actividades inherentes a las candidaturas independientes.

### **III. Atribuciones de las autoridades electorales**

A continuación, se presenta una síntesis de las atribuciones del INE y de los OPL, respecto a la organización de procesos electorales locales. En el artículo 41, base V, apartado B, inciso a) de la CPEUM se indica que corresponde al INE:

1. La capacitación electoral;
2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
3. El padrón y la lista de electores;
4. La ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de las mesas directivas;
5. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.
6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidaturas, y
7. Las demás que determine la ley.

El apartado C de la misma base y artículo de la CPEUM indica que los OPL ejercerán funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidaturas y partidos políticos;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;

7. Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y
11. Las que determine la ley.

Ante las nuevas atribuciones de coordinación con los OPL, el INE tomó la determinación de normar varias actividades por medio de la facultad de atracción. El ejemplo más notorio de ello es el Reglamento de Elecciones y sus anexos, que desde su publicación en 2016 se ha convertido en una guía para la organización y coordinación de los comicios tanto locales como federales.

Considerando lo señalado en este apartado, el Plan Integral y calendarios serán los instrumentos que los actores involucrados tendrán para obtener información de forma precisa en el ámbito de competencia de cada uno, los espacios de coordinación estratégicos y los periodos en los que tendrá que cumplirse cada actividad. Ello permitirá que tanto el INE como los OPL cuenten con una mejor planeación, con la finalidad de encontrar mecanismos de colaboración ante posibles dificultades operativas. El objetivo es fortalecer la organización electoral con procesos más eficientes, elevando la profesionalización y estándares de calidad de cada una de las etapas de la elección.

#### **IV. Entidades con PEL 2020-2021 y fechas relevantes**

En este apartado se hace un breve recuento de los cargos a elegir en 2021, así como algunas de las fechas que se consideran más relevantes. Como se mencionó previamente, en el Proceso Electoral 2020-2021, serán las 32 entidades federativas las que tendrán elecciones ordinarias y concurrentes con la elección federal intermedia, haciendo así el proceso electoral más grande de la historia en la que se elegirán 20,868

cargos de elección popular. A continuación, en la tabla se desglosa el número de cargos a elegir para cada estado:

### Cargos a elegir por estado

Núm. m.	Entidad	Gubernaturas	Diputaciones			Presidencias Municipales y Alcaldías	Sindicaturas (MR y RP)	Regidurías (MR y RP)	Juntas Municipales / Concejales / Presidencias de Comunalidad	Gran total
			M R	RP	Total					
1	Aguascalientes		18	9	27	11	12	86		136
2	Baja California	1	17	8	25	5	5	63		99
3	Baja California Sur	1	16	5	21	5	5	48		80
4	Campeche	1	21	14	35	13	28	102	132	311
5	Coahuila					38	76	400		514
6	Colima	1	16	9	25	10	10	94		140
7	Chiapas		24	16	40	123*	123	856		1,142
8	Chihuahua	1	22	11	33	67	67	714		882
9	Ciudad de México		33	33	66	16**			204	286
10	Durango		15	10	25					25
11	Guanajuato		22	14	36	46	52	418		552
12	Guerrero	1	28	18	46	80	85	580		792
13	Hidalgo		18	12	30					30
14	Jalisco		20	18	38	125	125	1,464		1,752
15	Estado de México		45	30	75	125	198	1,856		2,254
16	Michoacán	1	24	16	40	112	112	874		1,139
17	Morelos		12	8	20	36***	36	166		258
18	Nayarit	1	18	12	30	20	20	197		268
19	Nuevo León	1	26	16	42	51	77	449		620
20	Oaxaca		25	17	42	153	162	1,070		1,427
21	Puebla		26	15	41	217	217	1,810		2,285
22	Querétaro	1	15	10	25	18	36	148		228
23	Quintana Roo					11	11	117		139
24	San Luis Potosí	1	15	12	27	58	64	387		537
25	Sinaloa	1	24	16	40	18	18	153		230
26	Sonora	1	21	12	33	72	72	486		664
27	Tabasco		21	14	35	17	17	51		120
28	Tamaulipas		22	14	36	43	58	407		544
29	Tlaxcala	1	15	10	25	60	60	350	299	795
30	Veracruz		30	20	50	212	212	633		1,107
31	Yucatán		15	10	25	106	106	581		818
32	Zacatecas	1	18	12	30	58	58	547		694
<b>Total</b>		<b>15</b>	<b>642</b>	<b>421</b>	<b>1,063</b>	<b>1,926</b>	<b>2,122</b>	<b>15,107</b>	<b>635</b>	<b>20,868</b>
			<b>3,004</b>			<b>17,864</b>				

\* Se contempla la creación del municipio de Honduras de la Sierra (2018)

\*\* Alcaldías para la CDMX

\*\*\* Se contempla la creación de los municipios Coatetelco, Xoxotla y Hueyapan (Dic, 2017)

Fuente: Elaboración con base en la información proporcionada por los OPL.

Uno de los aspectos más relevantes de los Calendarios es el relativo a las fechas de inicio del proceso electoral local, las cuales varían acorde con la legislación de cada entidad. A partir de la información que fue proporcionada por los OPL en cada caso, resalta que **nueve** entidades darán comienzo en septiembre, **cinco** en octubre, **cinco** en noviembre, **cinco** en diciembre y **ocho** en enero, éstas se especifican en la siguiente tabla:

### Fechas de inicio de PEL 2020-2021

Entidad	Inicio	Fin	Entidad	Inicio	Fin
San Luis Potosí	1-sept.-2020	30-sept.-2020	Puebla	3-nov.-2020	5-nov.-2020
Sonora	1-sept.-2020	7-sept.-2020	Yucatán	4-nov.-2020	4-nov.-2020
Ciudad de México	6-sept.-2020	12-sept.-2020	Tlaxcala	29-nov.-2020	6-dic.-2020
Michoacán	6-sept.-2020	12-sept.-2020	Baja California Sur	1-dic.-2020	31-dic.-2020
Morelos	6-sept.-2020	12-sept.-2020	Oaxaca	1-dic.-2020	5-dic.-2020
Guanajuato	7-sept.-2020	7-sept.-2020	Baja California	6-dic.-2020	6-dic.-2020
Zacatecas	7-sept.-2020	7-sept.-2020	Sinaloa	6-dic.-2020	20-dic.-2020
Guerrero	9-sept.-2020	9-sept.-2020	Hidalgo	15-dic.-2020	15-dic.-2020
Tamaulipas	13-sept.-2020	13-sept.-2020	Campeche	1-ene.-2021	31-ene.-2021
Chihuahua	1-oct.-2020	1-oct.-2020	Coahuila	1-ene.-2021	1-ene.-2021
Colima	1-oct.-2020	15-oct.-2020	Estado de México	1-ene.-2021	7-ene.-2021
Tabasco	4-oct.-2020	10-oct.-2020	Quintana Roo	3-ene.-2021	9-ene.-2021
Nuevo León	7-oct.-2020	7-oct.-2020	Veracruz	3-ene.-2021	9-ene.-2021
Querétaro	16-oct.-2020	31-oct.-2020	Jalisco	4-ene.-2021	4-ene.-2021
Aguascalientes	1-nov.-2020	7-nov.-2020	Nayarit	7-ene.-2021	7-ene.-2021
Durango	1-nov.-2020	1-nov.-2020	Chiapas	10-ene.-2021	16-ene.-2021

Fuente: Elaboración con base en la información proporcionada por los OPL.

Resalta que, conforme a la normatividad, la jornada electoral se llevará a cabo el **6 de junio de 2021**.

En cuanto a las **15 elecciones de gubernatura**, plazos diferenciados, las primeras en iniciar serán en Colima, Guerrero, Nuevo León, San Luis Potosí y Sonora el 5 de marzo de 2021 (90 días), mientras que el resto de las entidades el 4 de abril (60 días). Cabe señalar que cada OPL remitió información de las fechas probables de registro de



candidaturas y candidaturas independientes, así como las fechas de inicio de las campañas, en las cuales se contemplan como se muestra en la siguiente tabla:

### Fechas relevantes gubernatura

Elección de Gubernatura (fechas del año 2021 con excepción de las que explícitamente se indican que son de 2020)							
No.	Entidad	Aprobación de registro de candidaturas		Aprobación de registro de candidaturas comunes		Campaña	
		Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin
1	Baja California	28-mar	30-mar			4-abr	2-jun
2	Baja California Sur	3-abr	3-abr	6-dic-2020	23-mar	4-abr	2-jun
3	Campeche	15-mar	15-mar	-	-	16-mar	2-jun
4	Colima	5-mar	7-mar	6-oct-2020	1-ene	5-mar	2-jun
5	Chihuahua	3-abr	3-abr	6-oct-2020	5-feb	4-abr	2-jun
6	Guerrero	2-mar	4-mar	18-dic-2020	22-dic-2020	5-mar	2-jun
7	Michoacán	25-mar	3-abr	-	-	4-abr	2-jun
8	Nayarit	4-abr	4-abr	-	-	4-abr	2-jun
9	Nuevo León*	15-mar	19-mar	-	-	5-mar	2-jun
10	Querétaro	3-abr	3-abr	18-abr	18-abr	4-abr	2-jun
11	San Luis Potosí	28-feb	8-mar	-	-	5-mar	2-jun
12	Sinaloa	27-mar	31-mar			4-abr	2-jun
13	Sonora	21-feb	4-mar	3-sep-2020	20-feb	5-mar	2-jun
14	Tlaxcala	26-mar	2-abr	27-dic-2020	17-feb	4-abr	2-jun
15	Zacatecas	2-abr	3-abr	-	-	4-abr	2-jun

\* La legislación prevé un periodo para que las precampañas de cada partido político puedan llevarse a cabo dentro de él.

\*\* De acuerdo con la legislación de Nuevo León, la solicitud de candidaturas tiene una duración de 25 días, y cuentan con cinco días para resolver, lo que significa que la resolución puede llevarse a cabo cuando la campaña ya ha dado inicio.

Fuente: Elaboración con base en la información proporcionada por los OPL.

Respecto a las 30 entidades en las que renovarán sus **congresos locales**, las campañas en Nuevo León iniciarán el 5 de marzo de 2021 (90 días), mientras que, en las entidades de Chiapas, Jalisco, Nayarit, Puebla, Tlaxcala y Veracruz, el 4 de mayo de la misma anualidad (30 días). Esto se puede apreciar en la tabla siguiente:

### Fechas relevantes diputaciones

Elecciones de Diputaciones (fechas del año 2021 con excepción de las que explícitamente se indican que son de 2020)									
No.	Entidad	Aprobación de registro de candidaturas		Aprobación de registro por RP		Aprobación de registro de candidaturas comunes		Campaña	
		Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin
1	Aguascalientes	21-mar	25-mar	-	-	6-nov-2020	16-ene	19-abr	2-jun
2	Baja California	12-abr	14-abr	-	-	-	-	19-abr	2-jun
3	Baja California Sur	3-abr	3-abr	-	-	6-dic-2020	23-mar	4-abr	2-jun
4	Campeche*	13-abr	13-abr	27-abr	27-abr	-	-	14-abr	2-jun
5	Colima	5-abr	6-abr	-	-	6-oct-2020	11-ene	6-abr	2-jun
6	Chiapas	27-mar	8-abr	-	-	3-feb	12-feb	4-may	2-jun
7	Chihuahua	28-abr	28-abr	-	-	6-oct-2020	5-mar	29-abr	2-jun
8	Ciudad de México	25-mar	3-abr	-	-	25-mar	3-abr	4-abr	2-jun
9	Durango	30-mar	4-abr	-	-	17-mar	21-mar	14-abr	2-jun
10	Guanajuato	19-abr	19-abr	26-abr	26-abr	-	-	20-abr	2-jun
11	Guerrero	1-abr	3-abr	-	-	27-ene	31-ene	4-abr	2-jun
12	Hidalgo	3-abr	3-abr	-	-	28-feb	14-mar	4-abr	2-jun
13	Jalisco	3-abr	3-abr	-	-	-	-	4-may	2-jun
14	Estado de México	29-abr	29-abr	-	-	2-ene	28-ene	30-abr	2-jun
15	Michoacán	9-abr	18-abr	-	-	9-abr	18-abr	19-abr	2-jun
16	Morelos*	16-mar	30-mar	-	-	15-dic-2020	16-ene	19-abr	2-jun
17	Nayarit	4-may	4-may	-	-	-	-	4-may	2-jun
18	Nuevo León**	15-mar	19-mar	-	-	-	-	5-mar	2-jun
19	Oaxaca	21-mar	23-abr	-	-	21-mar	23-abr	24-abr	2-jun
20	Puebla	3-may	3-may	-	-	3-may	3-may	4-may	2-jun
21	Querétaro	18-abr	18-abr	-	-	18-abr	18-abr	19-abr	2-jun
22	San Luis Potosí	8-mar	16-mar	15-mar	24-mar	-	-	4-abr	2-jun
23	Sinaloa	22-mar	31-mar	-	-	-	-	4-abr	2-jun
24	Sonora	9-abr	23-abr	-	-	3-sep-2020	8-abr	24-abr	2-jun
25	Tabasco	16-abr	18-abr	-	-	16-abr	18-abr	19-abr	2-jun
26	Tamaulipas	1-abr	18-abr	-	-	14-sep-2020	30-ene	19-abr	2-jun
27	Tlaxcala	26-mar	2-abr	-	-	27-dic-2020	17-feb	4-may	2-jun
28	Veracruz	2-may	2-may	19-may	19-may	-	-	4-may	2-jun
29	Yucatán	30-mar	8-abr	12-abr	15-abr	30-mar	8-abr	9-abr	2-jun
30	Zacatecas	2-abr	3-abr	-	-	-	-	4-abr	2-jun

\* La legislación prevé un periodo para que las precampañas de cada partido político puedan llevarse a cabo dentro de él.

\*\* De acuerdo con la legislación de Nuevo León, la solicitud de candidaturas tiene una duración de 25 días, y cuentan con cinco días para resolver, lo que significa que la resolución puede llevarse a cabo cuando la campaña ya ha dado inicio.

Fuente: Elaboración con base en información proporcionada por los OPL.

Finalmente, en los **30** estados en los que se renovarán **ayuntamientos**, la primera entidad en iniciar su periodo de campaña es Nuevo León, el 5 de marzo, y las últimas son Aguascalientes, Chiapas, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz el 4 de mayo, tal como se muestran en la siguiente tabla:

#### Fechas relevantes ayuntamientos

Elecciones de ayuntamientos (fechas del año 2021 con excepción de las que explícitamente se indican que son de 2020)									
No.	Entidad	Aprobación de registro		Aprobación de registro por RP		Aprobación de registro de candidaturas comunes		Campaña	
		Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin
1	Aguascalientes*	21-mar	25-mar	-	-	6-nov-2020	16-ene	19-abr	2-jun
2	Baja California	12-abr	14-abr	-	-	-	-	4-may	2-jun
3	Baja California Sur	3-abr	3-abr	-	-	6-dic-2020	23-mar	19-abr	2-jun
4	Campeche**	13-abr	13-abr	-	-	-	-	4-abr	2-jun
5	Coahuila	30-mar	3-abr	-	-	-	-	14-abr	2-jun
6	Colima	5-abr	6-abr	-	-	6-oct-2020	11-ene	4-abr	2-jun
7	Chiapas	27-mar	8-abr	-	-	3-feb	12-feb	6-abr	2-jun
8	Chihuahua	28-abr	28-abr	-	-	6-oct-2020	5-mar	4-may	2-jun
9	Ciudad de México	25-mar	3-abr	-	-	25-mar	3-abr	29-abr	2-jun
10	Guanajuato	4-abr	4-abr	-	-	-	-	4-abr	2-jun
11	Guerrero	21-abr	23-abr	-	-	2-mar	6-mar	5-abr	2-jun
12	Jalisco	3-abr	3-abr	-	-	-	-	24-abr	2-jun
13	Estado de México	29-abr	29-abr	-	-	2-ene	28-ene	4-may	2-jun
14	Michoacán	9-abr	18-abr	-	-	9-abr	18-abr	30-abr	2-jun
15	Morelos**	16-mar	30-mar	-	-	15-dic-2020	16-ene	19-abr	2-jun
16	Nayarit	4-may	4-may	-	-	-	-	4-may	2-jun
17	Nuevo León***	15-mar	19-mar	-	-	-	-	5-mar	2-jun
18	Oaxaca	21-mar	23-abr	-	-	21-mar	23-abr	4-may	2-jun
19	Puebla	3-may	3-may	-	-	3-may	3-may	4-may	2-jun
20	Querétaro	18-abr	18-abr	-	-	18-abr	18-abr	19-abr	2-jun
21	Quintana Roo	14-abr	18-abr	-	-	-	-	19-abr	2-jun
22	San Luis Potosí	15-mar	24-mar	-	-	-	-	4-abr	2-jun
23	Sinaloa	22-mar	31-mar	-	-	-	-	4-abr	2-jun
24	Sonora	9-abr	23-abr	-	-	3-sep-2020	8-abr	19-abr	2-jun
25	Tabasco	16-abr	18-abr	-	-	16-abr	18-abr	24-abr	2-jun
26	Tamaulipas	1-abr	18-abr	-	-	14-sep-2020	30-ene	19-abr	2-jun
27	Tlaxcala	22-abr	29-abr	-	-	27-dic-2020	17-feb	4-may	2-jun
28	Veracruz	1-may	1-may	-	-	-	-	4-may	2-jun
29	Yucatán	30-mar	8-abr	-	-	30-mar	8-abr	9-abr	2-jun
30	Zacatecas	2-abr	3-abr	-	-	-	-	4-abr	2-jun

\*La legislación diferencia plazos de conformidad con los municipios que tienen más de 40 mil habitantes y los que tienen menos de 40 mil habitantes.

\*\* La legislación prevé un periodo para que las precampañas de cada partido político puedan llevarse a cabo dentro de él.

\*\*\* De acuerdo con la legislación de Nuevo León, la solicitud de candidaturas tiene una duración de 25 días, y cuentan con cinco días para resolver, lo que significa que la resolución puede llevarse a cabo cuando la campaña ya ha dado inicio.

Fuente: Elaboración con base en la información proporcionada por los OPL.

Es necesario señalar que aún sigue abierto el plazo legal para que algunas de las entidades puedan hacer reformas electorales que modifiquen estas fechas. De la misma manera, **determinaciones de tanto de los OPL o del INE, en uso de su facultad de atracción, también podrían generar cambios en los plazos mostrados en esta sección.**

## V. Estructura de los Calendarios de Coordinación

De conformidad con el artículo 74 del reglamento, es esencial que los Calendarios de Coordinación establezcan los temas en los que el INE y los OPL deben de colaborar para la celebración de elección. Para este fin, tomando como base experiencias anteriores y la relevancia de este proceso electoral concurrente, se definieron **21 subprocesos esenciales** en la organización del Proceso Electoral Local 2020-2021 a los que se les dará seguimiento puntual. Estos son:

1. Mecanismos de coordinación;
2. Integración de órganos desconcentrados;
3. Lista Nominal de Electores;
4. Observación Electoral;
5. Ubicación de casillas;
6. Integración de las Mesas Directivas de Casilla;
7. Fiscalización de los recursos de partidos políticos y candidaturas independientes;
8. Candidaturas independientes;
9. Candidaturas;
10. Debates;
11. Documentación y material electoral;
12. Jornada Electoral;
13. Bodegas electorales;
14. Mecanismos de recolección;
15. Cómputos;
16. PREP;
17. Conteo Rápido;
18. Voto de la ciudadanía residente en el extranjero;
19. Visitantes extranjeros;
20. Cuarto Orden de Gobierno; y
21. Participación Ciudadana.

Cada una de estas temáticas se encuentran integradas por las actividades prioritarias que permitan tanto un adecuado desarrollo del proceso electoral como un seguimiento estratégico que proporcione información relevante. Es necesario mencionar que existe diversidad entre las entidades respecto a denominación o incluso a los procedimientos con los que realizan ciertas actividades. Por ejemplo, con relación a los órganos desconcentrados, en algunas entidades cuentan con consejos municipales o distritales, otras son comisiones, asambleas o comités. Sin embargo, para darle una naturaleza comparativa al instrumento con el propósito de unificar nomenclaturas se diseñó un **catálogo de actividades** que contiene todas las actividades posibles y con base al tipo de elección y la normatividad local se seleccionan las que son aplicables a cada entidad. Lo anterior, permite establecer una numeración homogénea entre todas las entidades con elecciones y comparar de manera rápida el estatus que guarda una actividad en cada entidad. En cada una de las actividades se definen las siguientes variables:

- Fecha de inicio;
- Fecha de término;
- Adscripción (INE u OPL);
- Unidad responsable;
- Fundamento;
- Tipo de Soporte;

Como parte del seguimiento se incluirá:

- Estatus actual; y
- Nota cualitativa.

Una vez determinadas las actividades a las que se les dará seguimiento, se define la instancia responsable de la actividad (INE u OPL), el periodo de ejecución y el soporte con el que se dará como concluida la actividad, a fin de homologar los documentos

disponibles para consulta y clarificar con debido tiempo la información que debe ser remitida con notas cualitativas con un nivel de detalle estandarizado.

Como principales insumos para la determinación de fechas y actividades se utilizó, por una parte, la legislación local en materia electoral, compuesta por la respectiva Constitución Estatal y las leyes secundarias en la materia, así como las reformas en la materia; y, por otra parte, la legislación general, integrada por la CPEUM, las leyes generales en la materia, el Reglamento y sus respectivos anexos. Se utilizó la Tesis S3EL 020/2000.<sup>1</sup> como criterio para que, cuando la legislación refiera a semanas (por ejemplo, la primera semana del mes de mayo,) éstas se tomarán como completas, empezando el domingo y concluyendo el sábado.

En total se contemplaron 5,453 actividades, con un promedio de 170 por entidad. Es necesario señalar que el número de actividades varía con base en los cargos a elegir y la normatividad local. Por ejemplo, en las entidades donde se renovará la gubernatura se incluyen los subprocesos de debates y conteo rápido, asimismo el subproceso de voto de la ciudadanía residente en el extranjero se encuentra en las entidades que su marco jurídico regula, mientras que en las que consideran la figura de las candidaturas comunes se incluyen actividades respecto a la solicitud de registro y su aprobación. Asimismo, en las entidades que no contemplan órganos desconcentrados a nivel municipal no se incluyen las actividades respecto al nombramiento de sus integrantes y su instalación. Michoacán es el estado con el calendario con mayor número de actividades (197), debido a que tendrá elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos; en tanto, en Coahuila y Quintana Roo, son las entidades con menos actividades, se programaron 134 actividades, pues sólo tendrán elecciones de ayuntamientos.

### **Número de actividades por entidad**

<sup>1</sup> PRIMERA SEMANA DEL MES, SU INTERPRETACIÓN ANTE LA FALTA DE SEÑALAMIENTO EXPRESO, Tercera Época.

Entidad	Actividades	Entidad	Actividades
Michoacán	197	Jalisco	167
Baja California Sur	196	Aguascalientes	162
Colima	196	Chiapas	162
Nayarit	195	Yucatán	159
Querétaro	195	Estado de México	158
Chihuahua	193	Morelos	158
Guerrero	192	Oaxaca	158
San Luis Potosí	192	Puebla	158
Zacatecas	190	Tamaulipas	158
Tlaxcala	189	Guanajuato	156
Campeche	188	Veracruz	156
Sinaloa	183	Tabasco	154
Sonora	183	Durango	136
Nuevo León	177	Hidalgo	136
Baja California	174	Coahuila	134
Ciudad de México	167	Quintana Roo	134
<b>Total 5453</b>			

Fuente: Elaboración propia con información de la UTVOPL.

## VI. Temas relevantes adicionados por primera ocasión

### a) Subprocesos

Derivado de la experiencia generada del seguimiento a los calendarios de coordinación 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020, se considera importante adicionar subprocesos para darle un seguimiento más amplio a las actividades que se generan en los Procesos Electorales Locales. Entre los que se encuentran los siguientes:

#### Cuarto Orden de Gobierno o electos por un espacio geográfico menor al municipal

Adicionalmente al seguimiento de la elección de los cargos estatales y municipales, las siguientes entidades, tienen actividades relacionadas con procesos electorales a un cuarto nivel de gobierno que son electos el mismo día de la jornada. Por lo que para los estados de Campeche, Nayarit y Tlaxcala se suma un subproceso al

calendario integrado por actividades específicas que deben considerarse para el desarrollo de los Calendarios de Coordinación.

### **Candidaturas Independientes**

Del mismo modo, el subproceso de candidaturas independientes se aparta del de candidaturas, por considerar que engloba un determinado número de actividades que para fines de seguimiento y de pedagogía, resulta conveniente manejarlo por separado, dado la relevancia del tema en los últimos años.

### **Visitantes extranjeros**

Se considera importante tener en cuenta este subproceso ya que, a pesar de que el INE es el encargado de emitir la convocatoria y acreditar a los visitantes extranjeros, los OPL colaboran en la difusión y deben estar enterados de las acreditaciones.

### **Debates**

Los debates son espacios esenciales en donde la ciudadanía tiene la posibilidad de contrastar las propuestas de las candidatas y candidatos y con ello estar en posibilidades de emitir un voto razonado, por lo que el seguimiento de este subproceso resulta de vital importancia.

### **Participación ciudadana**

Los mecanismos de participación ciudadana son relevantes para la democracia en el país y visualizan el alcance que puede tener en una entidad específica. Cabe señalar que este subproceso se activará una vez que los OPL resuelvan que los mecanismos de participación ciudadana promovidos en su entidad respectiva cumplieron con los requisitos de ley para celebrarse simultáneamente con la jornada electoral.



## VII. Seguimiento a los calendarios

La UTVOPL será la responsable de reflejar en el calendario la información que se obtenga a través del seguimiento y de aquella que remitan tanto las áreas ejecutivas, unidades técnicas y órganos desconcentrados del INE y de los OPL.

Con dicha información, en apego al artículo 80 del Reglamento se elaborará un informe que incluirá el reporte del periodo comprendido, así como el estatus que cada actividad guarde, mismo que será presentado y aprobado por la CVOPL y posteriormente se hará de conocimiento a las y los integrantes del CG. La clasificación que se otorgará con base en los periodos de ejecución es la siguiente:

- 1.- Actividad por iniciar.
- 2.- Actividad en ejecución.
- 3.- Actividad concluida.
- 4.- Actividad concluida con retraso.
- 5.- Actividad en ejecución con retraso.

A cada estatus corresponderá una **nota cualitativa**, en la que se detallará el cómo se realizó o se realiza la actividad y aquellas que se encuentren desfasadas conforme a lo planeado, exponiendo las razones del desfase y las acciones que se estuvieren llevando a cabo para concluir las.

## VIII. Colaboración de áreas ejecutivas, unidades técnicas y OPL

Para un seguimiento puntual, también es necesaria la colaboración de las diversas áreas ejecutivas, unidades técnicas y órganos desconcentrados del INE, así como de los OPL, que son las unidades responsables de las actividades que integran los calendarios

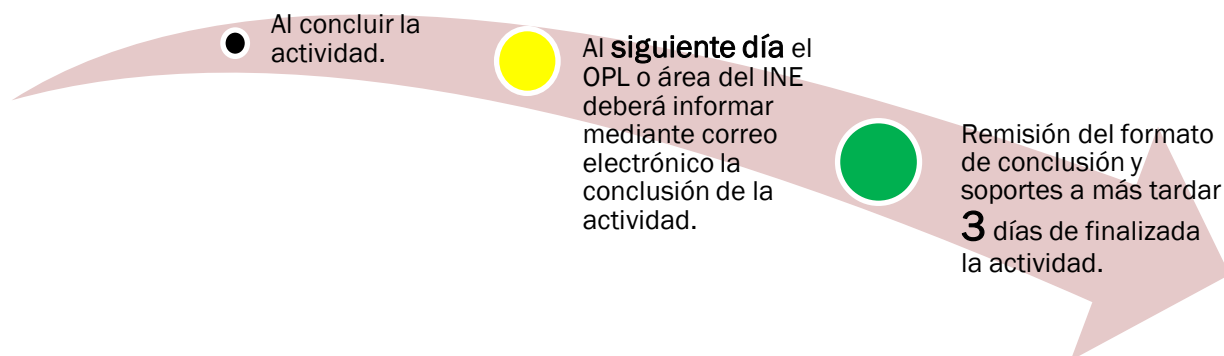
de coordinación y a su vez, están vinculadas a proporcionar la información relativa a la ejecución, conclusión y/o desfase de las actividades.

Como se indica en el artículo 26, numeral 2 del Reglamento, la coordinación entre el INE y los OPL tiene como propósito esencial concertar la actuación entre ambas autoridades, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los procesos electorales y optimizar los recursos humanos y materiales a su disposición, bajo un estricto apego al marco constitucional y legal aplicable.

De conformidad con el numeral 6 del artículo antes mencionado, la comunicación entre las áreas ejecutivas y técnicas del INE con los OPL se realizará por conducto de la UTVOPL, mediante el mecanismo implementado para ello. Cabe mencionar que el 29 de marzo de 2019, la Comisión de Vinculación aprobó el Acuerdo INE/CVOPL/004/2019 por el que se modificó el Anexo 18 del Reglamento, para la implementación del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE), como mecanismo de comunicación oficial. Para aquellas actividades que son atribución de las áreas ejecutivas del INE, y que se ejecutan en coordinación o a través de los órganos desconcentrados, la comunicación que se realice con dichos órganos podrá ser por medio de correo electrónico, con la finalidad de hacer más eficiente y expedita la comunicación institucional.

Para el seguimiento y para dar por concluidas las actividades, las áreas ejecutivas y unidades técnicas del INE, así como los OPL, a más tardar al día siguiente en que haya concluido una actividad, deberán informarlo mediante correo electrónico; asimismo, dentro de los **tres días posteriores** a la fecha de conclusión, remitirán el soporte documental y/o formato respectivo (anexo 2).

## Mecanismo para informar a la UTVOPL



Fuente: Elaboración propia con información de la UTVOPL.

Para el caso en que exista un retraso en el cumplimiento de una actividad, las áreas responsables del INE y el OPL, al día siguiente en que debió haberse concluido una actividad, deberá informar mediante correo electrónico los motivos del desfase, así como las acciones o procesos que se estuvieren llevando a cabo para concluirlos. Dicha información se remitirá a través del formato respectivo (anexo 2). Una vez concluida la actividad, se deberá seguir con el procedimiento para informarlo.

De igual forma, las áreas del INE y los OPL deberán brindar a la UTVOPL acceso de consulta a los sistemas informáticos relacionados con las actividades incluidas en el Plan y Calendario. De esta manera, se busca garantizar que los informes que se presentan mensualmente en la Comisión, y posteriormente en el CG, se realicen con información oportuna y contextualizada sobre el estatus de cada actividad que se indica en el calendario. Asimismo, se mantendrá comunicación con los OPL y las áreas responsables lo que permitirá que el flujo de información y la coordinación sea eficaz.

## **a) Modificaciones**

De conformidad con el artículo 73 del Reglamento, los calendarios prevén la posibilidad de incluir, modificar o eliminar actividades, una vez aprobados los calendarios de coordinación. Si alguna de las áreas del INE o el OPL requieren realizar algún ajuste, éste debe ser solicitado y justificado a la UTVOPL al menos con 10 días previo al inicio o conclusión de la actividad a través del formato correspondiente (anexo 2). Las modificaciones se incluirán en el informe del periodo respectivo.

En el caso de que las modificaciones deriven de un acuerdo del CG o de alguna Comisión del INE, la UTVOPL, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la aprobación de las modificaciones, debe incorporarlas para estar en posibilidad de reportarlas cuando se rinda el informe con las adecuaciones respectivas dentro del periodo. Una vez que la Comisión apruebe dicho informe, los calendarios con sus modificaciones serán enviados a las áreas centrales del INE, las JLE y los OPL.

## **IX. Calendarios de Coordinación**

Los 32 calendarios de las entidades con Proceso Concurrente 2020-2021, así como el catálogo de actividades, se encuentran en los anexos respectivos. Conforme a lo que mandata el Reglamento, existiendo la posibilidad de que los Calendarios puedan tener modificaciones en sus actividades, plazos o área responsable de ejecutar la actividad, en consideración a las determinaciones que tomen tanto el INE como los OPL.